

## EL 6 DE JULIO MEXICANO Y LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA

### *1. México y España: proximidad y distancia*

La eclosión, casi explosiva, de la democracia española a partir de la muerte de Franco (1975), y el acelerado desmontaje del último régimen franquista, para usar la expresión de Stanley G. Payne,<sup>1</sup> sedujeron con inusitada rapidez a los analistas políticos de Occidente y, particularmente, de México.

La actitud ambivalente que han tenido muchos mexicanos ante España, ya en las esferas psicológica y emocional, ya en las arenas intelectual y política, se ha modificado a partir de la *transición española* (1976-1982), y de la dinámica construcción de la democracia hispana. La ejemplar enemistad que México mostró hacia el franquismo durante casi cuatro décadas y la solidaridad con que acogió la causa republicana, y a los trans-terrados, lo alejó de los procesos políticos de España.

A ese desapego no fue indiferente que, con la Revolución Mexicana, predominara la tesis histórica que acentúa el aporte indígena a la cultura mexicana y minimiza la contribución española. Más aún, la exaltación de lo indígena casi dejó en ti-

<sup>1</sup> El politólogo norteamericano, en *El régimen de Franco*, Alianza Editorial, 1987, identifica varios regímenes franquistas a lo largo de 40 años.

nieblas los tres siglos virreinales, desestimando su riqueza cultural y las raíces de la economía y de las instituciones políticas, aún presentes.<sup>2</sup>

La etapa virreinal, por largo tiempo, sólo fue objeto de estudio de los historiadores del arte o los cultivadores de la literatura.

México, en el afán de consolidar su independencia y construir la nueva sociedad política se alejó, en el siglo XIX, de la vida española y adoptó como modelos a Estados Unidos y Francia, más acordes con los propósitos modernizadores de los mexicanos. En tanto, la España decimonónica se debatía entre el anacronismo (el viejo régimen, conservador y absolutista) y la modernidad política (el parlamentarismo y la monarquía constitucional).

En el Porfiriato, la cultura francesa y la creciente influencia norteamericana no dejaron resquicio para las ideas españolas.

Si bien una buena parte de las capas intelectuales no dejan de disfrutar la cultura española, el régimen revolucionario sólo se acerca a la península con el arribo de la República y la Guerra Civil. Es lógico, por lo demás, que habiendo optado México por la fracción derrotada, se resistiera hasta el final a entenderse con el franquismo.

El tránsito del autoritarismo franquista a la democracia fue acogido con enorme entusiasmo por los círculos mexicanos y, particularmente, por el Gobierno mexicano, quien tuvo dos gestos inmediatos: en los últimos momentos del régimen autoritario el Presidente Echeverría, en una acción ciertamente polémica, condenó con lujo de espectacularidad a Franco por el sacrificio de unos jóvenes vascos; y el Presidente López Portillo saludó los nuevos tiempos españoles al suspender las relaciones diplomáticas con la República en el exilio.

<sup>2</sup> Octavio Paz, en *Sor Juana Inés de la Cruz. La trampa de la fe*, Fondo de Cultura Económica, 1982, precisa esas tesis con su lucidez habitual.

## 2. *Las seducciones de la transición española*

La *transición democrática española* tuvo lugar en un marco de ruptura de la larga tradición de alejamiento, caricaturización, hispanofobia y antifranquismo, por un extremo; y de entusiasmo por el proyecto democrático impulsado por la Corona, por el otro. El reconocimiento a la hazaña española es una especie de reconciliación interna, de reencuentro con nuestros dos legados, el indio y el español.

Una vez que se inició la transición, los gobernantes –incluida la visita oficial del Presidente López Portillo–, los intelectuales y los políticos mexicanos procedieron a acercarse al proceso español y a multiplicar sus contactos con los principales personajes de la naciente democracia.

El encanto de *la transición española* –mayor todavía ante los tropiezos dramáticos de otras transiciones– creció aceleradamente desde *el momento mexicano* (1987-1989), que se evidenció por las disfunciones del sistema político: la entrada en receso de los entendimientos establecidos históricamente con los grandes actores políticos configuraron un verdadero concurso de acreedores; los efectos de la crisis económica en el comportamiento electoral; el protagonismo efímero del Frente Democrático Nacional, creado en 1987-1988, y la radicalización temporal del Partido Acción Nacional.

Particularmente, en la turbulenta etapa que corrió del 6 de julio al 10 de diciembre, varios opositores conspicuos plantearon que el nuevo gobierno iniciara una *transición –una transición mexicana a la española–* hasta que se extinguiera el actual régimen de partidos y se instalara un multipartidismo muy competitivo, y hasta se diera pie a una fórmula parlamentaria.

### *3. Las semejanzas*

No son muchas las semejanzas entre los procesos políticos recientes de México y España, aunque en el siglo XIX pueden descubrirse puntos de similitud muy apreciables. El siglo pasado fue escenario de lucha entre los liberales y los conservadores en ocasión de la reconstrucción española y la construcción mexicana. Los españoles, después de la invasión napoleónica y la usurpación de José Bonaparte, se mueven entre la restauración del viejo régimen –con la abrogación de la Constitución de Cádiz y el absolutismo tardío de Fernando VII, primero, y los sucesivos monarcas Borbones y el de Saboya, después– y el proyecto liberal montado en el régimen parlamentario y la monarquía constitucional, sin descontar los intentos republicanos y federalistas.

En la búsqueda institucional de México se da también un enfrentamiento espasmódico entre liberales y conservadores, que se inicia, propiamente, en los primeros días de la Independencia y concluye con la República Restaurada (1867).

Si en España la opción monárquica –salvo un breve interludio republicano– domina, en México, a excepción de dos efímeros paréntesis monárquicos, triunfa la república.

Otra nota comparten los dos procesos históricos: el pretorianismo. Los militares son los grandes actores políticos, puesto que en España se hacen con frecuencia de las jefaturas de gobierno, y en México, de las presidencias. En ambos procesos, así sea intermitentemente, los grandes jefes militares asumen el arbitraje de la vida política.

El desprestigio y la ineficiencia de los gobernantes –en España Fernando VII, María Cristina, Isabel II, Amadeo, y en

México Santa Anna, sobre todo- precipitan a la inestabilidad política y al desánimo nacional.

En el siglo XIX, aunque con 50 años de diferencia, sendas guerras internacionales, ambas igualmente injustas, descomponen moralmente a las dos sociedades políticas. La guerra del 48 mutila el territorio mexicano y arroja a la frustración a la joven nación; la guerra del 98 finiquita el imperio español y muestra descarnadamente la decadencia de la vieja nación.

Una característica comparten, en el siglo XX, México y España: ambos países fueron sacudidos por prolongados y dolorosos movimientos sociales que determinaron el curso de su historia. La Guerra Civil, que dividió a España a mitades, debe verse precisamente como una escisión violentísima de la familia española, mientras que la Revolución Mexicana, aunque tuvo una fase importante de guerra civil (de 1914 a 1920), es precisamente eso: una revolución que liquida las viejas estructuras económicas, sociales, políticas y culturales; y establece nuevas.

#### *4. La analogía imaginaria: las diferencias reales*

La *transición española*, y sobre esto habré de regresar, es una restauración (¿una restauración fundacional?), puesto que en el posfranquismo se restaura la democracia pluripartidista, imperfecta si se quiere, que se debatió a finales del siglo pasado y buena parte del XX, con los paréntesis autoritarios conocidos; y, en los tiempos mexicanos que se viven, por contra, se pugna por profundizar, depurar, actualizar, el régimen democrático que se ha ido construyendo, aunque lentamente, en siete décadas del régimen fundado por la Revolución.

La *transición española* es el tránsito de una dictadura en la que no había elecciones ni, consecuentemente, un régimen de partidos políticos ni las instituciones propias de la democracia

representativa, a una democracia plural con competencia electoral y alternancia en el poder.

En España, la muerte de Franco, y el ascenso de Juan Carlos de Borbón a la Jefatura del Estado, desencadenaron los cambios que hicieron posible el arribo a una democracia moderna; y, en México, las reformas que acabaron por favorecer el acceso de las oposiciones al 48% de las curules en 1988, se iniciaron primero con el trabajo de conciliación política del Presidente Luis Echeverría -deseoso de responder a los reclamos que evidenció el Movimiento Estudiantil de 1968-, se aceleraron y profundizaron con la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977 en el periodo de José López Portillo, quien dio más amplia expresión parlamentaria a la pluralidad política y, finalmente, culminaron con las enmiendas constitucionales y legales que promovió Miguel de la Madrid para extender la representación proporcional en la Cámara Baja.

Es fácil advertir que si el régimen franquista estaba totalmente distanciado de la democracia electoral, el *momento mexicano* de mayor competencia electoral se aceleró el 6 de julio de 1988, pero encontró sus inicios lustros antes.

En el régimen franquista, y sobre ello insistiré después, no había partidos políticos. Desde el principio, estos se fueron al exilio o no les quedó más remedio que recogerse en la vida clandestina. La Falange,<sup>3</sup> primero, y el Movimiento<sup>4</sup>, después, no fueron realmente partidos políticos, sino tan sólo estructuras estatales montadas en esquemas corporativos que aglutinaron a los ciudadanos para controlarlos políticamente y vincularlos al Estado. La finalidad dominante de esas formaciones no era, ciertamente, la actividad electoral, objetivo defi-

<sup>3</sup> La Falange Española Tradicionalista.

<sup>4</sup> El Movimiento Nacional.

nitario de todo partido político. Julián Marías caracteriza crudamente al franquismo cuando dice:

La guerra civil desembocó en una eliminación total de la libertad política, y no meramente de hecho, sino por principio. Ningún puesto de gobierno, a ningún nivel, ni un alcalde de pueblo, fue electivo; esto se extendió a las corporaciones profesionales o intelectuales -universidades, facultades, academias, colegios representativos de las profesiones, etc. La censura previa fue obligatoria para todo impreso, hasta para un catálogo de semillas. Lo mismo habría que decir del teatro, el cine, la radio. Era menester un salvoconducto para desplazarse a la ciudad más próxima. La "adhesión al régimen", documentalmente atestiguada, era condición para aspirar a cualquier puesto oficial.<sup>5</sup>

En México, por el contrario, la Revolución Mexicana, aun antes de concluida su etapa violenta (1910-1920), propicia partidos políticos que contienden electoralmente: desde el Partido Nacional Antirreeleccionista, que llevó al triunfo de Madero, hasta el Partido Liberal Constitucionalista, asociado a Alvaro Obregón. El sistema político que configuró la Revolución Mexicana nunca perdió el norte electoral. A pesar de coyunturas que podían haber propiciado soluciones de hecho (la fase de guerra civil -1914-1920-, la rebelión de Agua Prieta, o el asesinato de Obregón en 1928), las elecciones se concibieron como el medio privilegiado para renovar la titularidad de los poderes públicos, para asegurar la legalidad.

Conviene repasar esa nota distintiva: Carranza es elegido en 1917, asume la Presidencia de la República y concluye su investidura *aconstitucional* de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista; Obregón, tras la presidencia provisional de De la

<sup>5</sup> *España inteligible*, Alianza Universidad, 1985, pp. 374-375.

Huerta, llega al poder previos comicios; Calles entrega el poder al interino Portes Gil después del homicidio de Obregón, exactamente en la fecha legal y para convocar a elecciones extraordinarias, y así sucesivamente.

A la rutina electoral no ha sido ajeno el principio de no reelección absoluta (Presidente y Gobernador constitucionales), y la prohibición a la reelección inmediata (legisladores y ediles).

El ingrediente electoral está presente, inclusive, en la etapa del PNR-PRM-PRI, al que se considera como partido *prácticamente* único (por obtener casi todos los cargos de representación popular). La imperfección de los procesos electorales, el bajo nivel competitivo y los rezagos de cultura política, no invalidan esta nota que distingue al régimen revolucionario del régimen franquista.

Otra diferencia que hace ver que el transplante de las soluciones de la *transición española* (1976-1982) al actual *momento mexicano* carecería de viabilidad elemental, es la siguiente: en España la democracia adoptó la forma parlamentaria y retomó una línea histórica que acabó por sobreponerse a la monarquía absolutista mientras que en México, salvo en la Constitución de 1857 que se aparta un poco, hasta que se enmienda en 1874, se ha integrado históricamente, por vías constitucionales y metaconstitucionales (no inconstitucionales), un *presidencialismo histórico*, que ha transitado por distintas fases.

En la Constitución de 1917 se perfiló un régimen presidencial vigoroso ante la necesidad imperiosa de consolidar el poder frente a la lucha de facciones, y para aprovechar las ventajas de ese régimen en la implantación del programa social de la Revolución. El presidencialismo no se ha conservado estático, y así como durante décadas hubo reformas constitucionales y prácticas políticas que fortalecieron excesivamente



al Poder Ejecutivo, otras más recientes, las menos ciertamente, han embarnecido al Congreso.

La racionalización de los poderes presidenciales –que se incrementaron al mismo ritmo en que se dilató la presencia del Estado en la economía– figura en el menú del cambio político de estos tiempos, pero sólo un mimetismo antihistórico, o un voluntarismo ingenuo podrían conducir a la postulación inmediata del sistema parlamentario de aliento europeo. En España, el parlamentarismo fue una *restauración* pertinente, puesto que se rescata una constante de su proceso democrático, que se remonta al siglo XIX.

En España, además, la fórmula parlamentaria pudo ser implantada en las Comunidades Autónomas (el nuevo escalón regional que creó la Constitución de 1978), mientras que en México la adopción del régimen parlamentario, hipotéticamente motivada por la composición de la Cámara de Diputados en 1988, pondría en aprietos al federalismo si se considera que, salvo en Baja California y Chihuahua, en ningún estado ha perdido el PRI su mayoría en el Congreso.

Otro elemento se debe tomar en cuenta para despejar la *analogía imaginaria*: la *transición española*, si bien principió desde que falleció Franco y se aceleró con la Ley de Reforma Política de 1977, se finca realmente en una nueva Constitución, la de 1978, la cual da origen a un nuevo régimen político y, correlativamente, concluye otro, restaurando el esquema democrático prefranquista. La Constitución de 1978 sintetiza un nuevo pacto social y prefigura el Estado social y democrático de derecho, dando un nuevo arreglo orgánico al poder público y consagrando los derechos individuales y sociales propios de la democracia avanzada.

En México no se plantea la abrogación de la Constitución de Querétaro, mínimo normativo de la Revolución Mexicana. Por el contrario, aun el PAN y el FDN, las principales forma-

ciones políticas opositoras en 1987-1988, según lo mostraron sus plataformas electorales, captaron principios constitucionales que habían objetado por largo tiempo. Más aún, la transformación del Partido Mexicano Socialista, -tercera versión del viejo Partido Comunista de 1919-, en Partido de la Revolución Democrática, conlleva el abandono del ideario socialista y la aceptación formal de las tesis de la Revolución Mexicana.

Si las constituciones en las democracias modernas condensan los pactos que unen en lo esencial a las sociedades políticas, la de 1978 liquida al franquismo, como la de 1917 lo hace con el porfiriismo. Ambas implantan el Estado social y democrático de derecho, aunque la española lo hace por obra de una Asamblea ordinaria (enmarcada por el Pacto de la Moncloa) con mandato constituyente y vía referéndum, y la mexicana lo realiza por obra de un Constituyente revolucionario, y a través de reformas sucesivas que actualizan la Carta de Querétaro.

En España los regionalismos ocupan en la *agenda de la transición* un lugar predilecto, contrastando con el *momento mexicano* en el que el federalismo (la expresión más acabada de los regionalismos) no es cuestión que se ventile en los comicios con la fogosidad con que se revisa la democracia electoral de México. Los españoles, con su Constitución, las leyes orgánicas, los estatutos, y con el trabajo de Tribunal Constitucional, han atendido los regionalismos históricos (de Cataluña, Países Vascos y Galicia, por ejemplo) y auspiciado la descentralización en otras regiones que carecían de la densidad histórica y cultural de aquéllas, hasta edificar un *Estado de autonomías*. Ese nuevo tipo de Estado, como lo intentó Italia, trasciende los regímenes centralistas, pero se detiene en el umbral del federalismo. Con las Comunidades, asimismo, se pretende contribuir con una salida institucional al reclamo nacionalista y, sobre todo, desmontar el aparato centralizado del franquismo.

En México, los últimos lustros han visto un proceso de descentralización y fortalecimiento del federalismo que, aunque parsimonioso, ha respondido (en especial con la reforma municipal del Presidente De la Madrid) a la demanda de convertir la norma federal en vida federal, en práctica nacional. El gran tema mexicano es la modernización del régimen de partidos, y del sistema electoral, más que el cambio radical del arreglo territorial del poder.

Otra cuestión distingue a la España de los setenta del México de los últimos ochenta y primeros noventa: aun cuando el proceso democrático en España es un esfuerzo interno, al que han concurrido prácticamente todos los actores españoles, cabe reconocer que hubo una discreta simpatía de los países que componen la Comunidad Europea hacia *la transición española*. Lo anterior se entiende si se recuerda que el propósito español de acelerar su desarrollo, para incorporarse al proyecto europeo, reclamaba que España lo hiciera con plenas credenciales democráticas.

En México no se aprecia influjo alguno de país extranjero, más allá de comentarios de la prensa o de políticos aislados de Norteamérica. Es probable que el rechazo a los intentos de injerencia que se dieron en la primera mitad de los ochenta, por parte del régimen de De la Madrid, haya desalentado nuevas iniciativas intervencionistas.

La figura del Rey representa otra diferencia entre *la transición española* y el proceso transformador que vive México. Aunque el Rey funge como Jefe del Estado español con poderes racionalizados, es sabido por todos que *de facto* ha jugado un papel decisivo en *la transición democrática* gracias a un discreto, eficaz e indiscutido arbitraje político: en el nombramiento de Adolfo Suárez, la promulgación de la Constitución, la derrota de Tejero y la aceptación del primer Gobierno del

PSOE, Juan Carlos desempeñó con enorme destreza y vocación democrática sus potestades constitucionales.<sup>6</sup>

Por el contrario, el papel de Jefe de Estado y de Jefe de Gobierno en el régimen mexicano no están disociados. El Presidente de la República ejerce ambos papeles y, con ello, encarna la continuidad de las instituciones y arbitra la vida nacional, pero también se incorpora al tráfico político, quiéralo o no, en las elecciones generales.

Como el Presidente, según sucede con todo Jefe de Gobierno en una democracia occidental, es el Jefe del partido en el poder y, por ende, está expuesto a las confrontaciones propias de la vida de los partidos, el candidato priísta es el centro del combate, mientras que en España el Rey, por su función constitucional, se sustrae a las querellas políticas.

Otro cambio tuvo lugar en la *transición española* y forma también parte de su voluminoso activo: las fuerzas armadas, uno de los grandes actores políticos de la España franquista, fuera de intenciones iniciales, no pocas veces subterráneas, dejaron de actuar bien pronto como actores privilegiados en los procesos de transformación democrática. En México, ese cambio se dio en la década de los cuarenta.

El estatuto político –y aún jurídico– de la Iglesia Católica (que se distanció del franquismo algunos años antes de su caída) también se modificó en la transición: liquidándose, por un lado, sus privilegios y, por el otro, extinguiéndose los poderes residuales del Patronato Real de que todavía estaba investido el Estado franquista. En México, a su vez, el estatuto de la Iglesia se definió por el artículo 130 en 1917, y entre 1929 y 1935 se disiparon las querellas y se dio una convivencia inteligente. En 1992, finalmente,

<sup>6</sup> El artículo 56 previene que "el Rey es el Jefe del Estado. Símbolo de su unidad y permanencia. Arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones".

se reformó radicalmente el estatuto constitucional de las Iglesias para ampliar sus derechos políticos y civiles y conciliarlo más con las libertades humanas.

La modernización española, tanto bajo los gobiernos de la UCD como del PSOE, se ha manifestado en la secularización de los asuntos políticos y en el confinamiento de la Iglesia a la arena de la ética social y de la política informal.

### 5. *Los partidos*

Es un lugar común en las ciencias políticas postular que la democracia de nuestros días es forzosa e ineludiblemente una *democracia de partidos políticos*, porque son los partidos entidades intermediarias que se colocan entre los órganos políticos del Estado y la sociedad y contribuyen a integrarlos, a formar la voluntad popular y a hacer funcionar las instituciones representativas. No hay, pues, una democracia genuina en la que los partidos no sean los grandes factores de la vida política.

La *transición española* llevó a un régimen pluripartidista muy competitivo que sustituye a un régimen de partido único (el Movimiento Nacional).<sup>7</sup>

El régimen franquista proscribió los partidos históricos e instituye la Falange como *partido de Estado*, bajo la influencia del fascismo italiano. La Falange, a lo largo de los primeros lustros franquistas, transitó por varias fases: si en un principio la FET ejerció una evidente hegemonía en el seno del franquismo, más tarde el dictador la relegó, hasta que en los cincuenta se transformó en el Movimiento Nacional.

<sup>7</sup> El Secretario del Movimiento Nacional, en ese carácter, era Ministro del Gobierno español.

Al Movimiento se le asignaron varias responsabilidades: cubrir buena parte de los altos cuadros burocráticos, controlar a las organizaciones sindicales y difundir la ideología y los programas del régimen. Los principios del Movimiento se establecieron en la ley de 1958.<sup>8</sup>

Hay puntos aparentemente próximos entre la FET-MN y el PNR, pero su naturaleza profunda los separa radicalmente. A pesar de que ambas instituciones son creadas desde el poder, la FET-MN tiene un estatuto legal que la convierte en un partido de Estado como institución jurídica, mientras que el PNR se crea con el apoyo material del Gobierno y la convocatoria de los gobernantes, mas nunca se le estructura jurídicamente como una institución estatal. Por otro lado, la FET-MN, desde que Franco se hace del poder hasta su disolución, es un *partido único*, puesto que la ley no permite que concurren otros partidos políticos. Por el contrario, en México, si los resultados electorales promueven que el PNR actúe de hecho como *partido único*, considerando que ocupó prácticamente todos los cargos de elección popular, siempre actuaron los partidos de oposición con plenitud legal.<sup>9</sup>

La FET-MN no fue una estructura para participar en elecciones, toda vez que en el régimen de Franco la representación popular no se determinaba en función del voto ciudadano, sino que se conformaba por vías corporativas. El PNR-PRM-PRI, por el contrario, no ha dejado de participar en todos y cada uno de los procesos comiciales desde 1929.

La Ley de Reforma Política de 1977, y la disolución del Movimiento, propiciaron la aparición de nuevas formaciones partidis-

<sup>8</sup> Las Cortes, el Fuero del Trabajo, la sucesión a la Jefatura del Estado, se definieron por medio de Leyes Fundamentales, y lo propio se hizo con el Movimiento.

<sup>9</sup> En las primeras elecciones presidenciales en las que participó el PNR, por ejemplo, contendió el Partido Democrático Nacional de Vasconcelos.

tas y la existencia legal de los partidos proscritos. Entre los primeros, de las muchas formaciones que aparecen, sobresalieron la UCD, de Adolfo Suárez, ex Secretario General del Movimiento y Presidente del Gobierno, una coalición de partidos de centro-derecha; y la Alianza Popular, dirigida por Manuel Fraga Iribarne, ex Ministro franquista y figura destacada de una de las corrientes liberalizadoras del viejo régimen. Ambas formaciones, con los matices obvios, se desprenden en una buena parte del régimen franquista.

En el otro extremo de la arena de partidos se encuentran dos partidos de larga trayectoria: el Partido Socialista Obrero Español, fundado en el siglo XIX por Pablo Iglesias, y el Partido Comunista, dirigido por años por Santiago Carrillo, que habían vivido en la clandestinidad en los días de Franco.

La UCD, con la ventaja comparativa que representa que su fundador y dirigente mayor sea el Jefe del Gobierno, logra el poder en 1977, aunque sin obtener la mayoría absoluta, y prácticamente desaparece del escenario en 1982 al bajar sus curules, en 1979, de 168 a 12.

La coalición electoral de Suárez agrupó a varias formaciones locales y a distinguidos políticos que expresaban distintas modalidades de derecha: franquistas, falangistas, conservadores, socialdemócratas moderados y demócratacristianos. Ante el acelerado decaimiento de la UCD -que se manifestó en los sucesivos comicios locales-, respondió Suárez creando un nuevo partido, el Centro Democrático y Social, para asumir un rol más centrista y sustraerse del faccionalismo de la UCD.

El PSOE, a partir de un promisorio resultado en 1979 (el 30 por ciento de los votos), obtiene en 1982 el 46 por ciento de los sufragios y 202 sitios parlamentarios y, con ello, el poder. El PSOE aprovecha el carisma de su carácter histórico, pero deja de lado a sus dirigentes tradicionales y se desliza hacia el centro, eludiendo la *confrontación* ideológica.

En las elecciones generales de 1982 la Coalición Popular, que encuentra su principal columna en el AP de Fraga, se convierte en la segunda fuerza electoral con el 25 por ciento de los votos y 105 lugares en las Cortes.

El Partido Comunista, que en 1979 alcanzó el 11 por ciento, cinco años después se desploma con 4 por ciento.

En el México de 1988, el panorama es diametralmente distinto. El PRI, en contraste con la UCD, no es una coalición de partidos (como lo fue de hecho el Frente Democrático Nacional), sino un partido histórico con más de 60 años en el poder. Si la UCD se crea a impulso del Gobierno encabezado por Suárez, como lo fue el PNR-PRI en 1929 con Calles, no se pierde de vista que para las elecciones generales de 1982, que desplazan dramáticamente a la UCD, éste sólo llevaba en el poder cinco años escasos. El gobierno priísta, para los comicios de 1988, llevaba ya seis décadas en él. Asimismo, la UCD, por el influjo del Gobierno de transición que lo prohió y el magnífico papel que le correspondió a Suárez, era una formación con alta carga personal, esto es, su sustento vertebral era precisamente Suárez, quien logró aglutinar a numerosas agrupaciones y figuras públicas, mientras que el PRI, en 1988, era una institución sólidamente fraguada por varias generaciones políticas. No hay similitud entre intentar la derrota de una jovencísima y transitoria coalición (como se logró en 1982 en España), y hacer tal intento contra un partido histórico en el poder (como casi se logró en 1988 en México).

En México, el régimen de gobierno hace una diferencia esencial que los entusiastas de la *transición española* perdieron de vista: España es un régimen parlamentario, y el Poder Legislativo y el Ejecutivo se encuentran enlazados ya que el Gobierno emana del partido -o coalición- que logra la mayoría en las Cortes. México, por el contrario, es un régimen presidencial que se caracteriza por la integración separada y autó-



noma del Poder Ejecutivo y de las dos cámaras que forman el Legislativo. Aun cuando un partido, o una coalición, obtuviera la mayoría absoluta en el Congreso, podría recaer constitucionalmente la Presidencia de la República en el candidato de un partido distinto.

En 1988 las oposiciones, y no *la oposición*, puesto que no se consolidó una coalición parlamentaria, pasaron del 35 por ciento de los votos de 1985 al 48 por ciento en el caso de la Cámara de Diputados, con igual proporción curules (240 sobre 500). Pero el PRI conservó la mayoría absoluta, aunque muy reducida (52 por ciento de los sufragios y 260 diputaciones, 20 más que las oposiciones conjuntadas). A esa mayoría absoluta se añade que para finales de 1988, el PRI conservaba una aplastante mayoría en el Senado (60 de 64 escaños), el Gobierno del Distrito Federal y la mayoría absoluta en su Asamblea de Representantes, la totalidad de las gubernaturas de los estados, la mayoría absoluta en los congresos locales y más del 90 por ciento de los ayuntamientos, para sólo referirme a las instituciones de representación popular, y no a los factores reales de poder, varios de los cuales estaban encuadrados en el Partido Revolucionario Institucional.